Despues de lo suso dicho en la ciudad de lorca honze dias del mes de henero
del dicho año de mill e quinientos e ochenta e ocho años ante los dichos señores
el licenciado melchior de funes teniente e juan bravo e pedro helizes
de vera regidores diputados y en presencia de mi el dicho escrivano
[illegible] paresçio el dicho pedro lopez montesinos y presento
peticion firmada de su nombre y dize ansi

Muy magnificos señores pedro lopez montesinos digo que yo tengo dadas
mys fianças ante alonso garcia de guevara escrivano de ayun-
tamiento que fueron miguel muñoz / e pasqual de alarcon [illegible]
[illegible] y por que los suso dichos no se quisieron obligar
de cada uno por el y por la quinta parte del valor de la
de la [illegible] y si fuera el escrivano no los tomo
a vuestra señoria mande al dicho alonso garcia de guevara que resciba a los
suso dichos por mys fiadores en la dicha renta a cada uno
por la dicha quinta parte y en ello que es justicia pido / pedro lopez

E vista la dicha peticion los dichos señores teniente y
diputados mandaron que asi se obliguen como el dicho pedro
lopez lo pide [illegible] diego mateo de guevara [illegible] e blas de vera

licenciado funes — Juan bravo — pedro helizes de vera — Joan [illegible] — alonso garcia de guevara

Despues de lo suso dicho en la dicha ciudad de lorca honze dias del mes de
hebrero de mill e quinientos e ochenta e ocho años se juntaron a concejo en la dicha
sala de ayuntamiento segun que lo tienen de costumbre de se juntar conviene
a saber el dicho señor teniente el licenciado melchior de funes e los señores don
hernando de ponçe / e juan bravo de morata / e diego mateo de guevara /
e alonso de castillo / e pedro helizes de vera / alcalde [illegible] diego
lopez de guevara / e luis ponçe de leon / regidores desta dicha ciudad
y [illegible] en el dicho ayuntamiento ante los dichos señores concejo justicia
regidores y en presencia de mi alonso garcia de guevara escrivano suso dicho